



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GMU

Fecha y hora de celebración

21 de enero de 2019 a las 10:30

Lugar de celebración

Salón de Actos nº 2 del Edificio Múltiple de Servicios Municipales. (Sótano -1)

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. PILAR ALONSO ÁLVAREZ. Jefa del Dpto. de Gestión Económica y RR.HH.

VOCALES

Dña. ANA ALONSO SANGREGORIO, Letrada Asesoría Jurídica de la GMU

D. SERGIO FERNÁNDEZ ROMERO, Staff Jefe Servicio Fiscalización Organismos Autónomos Contratación e Inversiones

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN MARTÍN, Jefe del Servicio de Contratación y Compras, e.f.

SECRETARIO

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO, Jefe del Negociado de Contratación y Compras

Orden del día

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: OB-003/18 - Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla.
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: OB-003/18 - Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla.
- 3.- Propuesta adjudicación: OB-003/18 - Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla.
- 4.- Apertura y calificación administrativa: SE-060/18 - Plan de asfalto, bacheo, sellado de grietas y carriles bus en la ciudad de Málaga. Año 2018-2019.
- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: SE-060/18 - Plan de asfalto, bacheo, sellado de grietas y carriles bus en la ciudad de Málaga. Año 2018-2019.

Se Expone

1. 2. y 3.- **Justificación de oferta anormalmente baja, valoración criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación: OB-003/18 - Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla.**

Tipo de acto: Privado **Hora inicio:** 10:44 **Hora fin:** 10:53

Este acto es continuación del que tuvo lugar en la sesión del día 27 de diciembre de 2018 en la que se acordó requerir a los licitadores UTE GUAMAR, S.A.-CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES KEROMNES, S.A.; Conservación, Asfalto y Construcción, S.A. (CONACON); OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.; ALVAC, S.A.; Construcciones y Obras Verosa, S.L. y UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.-HELIOPOL, S.A.U. que justificasen la oferta considerada anormalmente baja según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y precisasen las condiciones de la misma y remitir dicha documentación al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

Se comienza el acto dando conocimiento a los miembros de la Mesa de la documentación de justificación recibida, en plazo, por parte de los licitadores UTE GUAMAR, S.A.-CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES KEROMNES, S.A.; Conservación, Asfalto y Construcción, S.A. (CONACON); OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. y ALVAC, S.A. Dicha documentación fue remitida por el Servicio de

Sesión del 21 de enero de 2019

Pág. 1

Código Seguro De Verificación	U0tsfDcvw6iwziTSHoFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Fernández Romero	Firmado	31/01/2019 08:59:19
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	30/01/2019 14:40:38
	José Antonio Martín Martín	Firmado	30/01/2019 14:37:22
	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	30/01/2019 13:53:47
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	28/01/2019 17:52:52
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Contratación y Compras al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para emisión de informe de valoración de la justificación realizada, en el que expone lo siguiente:

“Examinadas y estudiadas las documentaciones presentadas, el técnico que suscribe emite el siguiente informe técnico:

UTE GUAMAR, S.A.-CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES KEROMNES, S.A.

Realizan supervisión de la oferta presentada y se ratifican en la misma, basándose en la comprobación de costes de precios unitarios, confirmando ofertas de proveedores, descuentos así como la imputación de mano de obra y medios para su ejecución dada su implantación en la ciudad de Málaga. Al mismo tiempo se ha realizado revisión del estado de mediciones y su aplicación en los presupuestos parciales y reconsiderado los gastos indirectos que consideran proporcionales al margen comercial establecido.

Entendemos que NO queda debidamente justificada la oferta presentada.

ALVAC, S.A.

Justifica la oferta económica presentada basándose en la presencia de la empresa en la Comunidad Autónoma de Andalucía y concretamente en la ciudad de Málaga así como por el conocimiento de la zona, de la obra y de la propia Administración.

Al mismo tiempo indica que cuenta con personal cualificado y experiencia en obras similares, maquinaria y medios propios lo que unido al ajuste de los gastos generales y de beneficio les permite llegar a la cifra ofertada. De esta forma reducen los gastos generales al 4,00% y el beneficio industrial al 2,00%.

Al respecto de esta reducción de porcentajes de los gastos generales así como del beneficio industrial indicar lo siguiente relativo a estos conceptos:

Los “gastos generales” que se refieren a los requeridos por una organización de la empresa común para todas las obras, con su departamento de estudios y ofertas, apoyo técnico a las obras y control administrativo, y su dirección. Las empresas constructoras, que conocen muy bien su importe, suelen repartirlos en proporción a la producción de cada obra, es decir, a los ingresos que esperan de la misma. Se estiman en un porcentaje, pero ¿a cuanto asciende este porcentaje? Por la parte del numerador, se sitúan el tamaño y eficiencia general, y por la parte del denominador, el volumen total de obra de la empresa.

Los gastos generales, como los costes indirectos, tienen que ser abonados de una o de otra forma por el promotor, ya sea repercutidos dentro del importe de cada unidad de obra o explícitamente como un porcentaje aparte.

Entre los costes indirectos y los gastos generales hay una zona intermedia, los gastos generados en la empresa central asignables a obras concretas, como estudios técnicos Específicos, o labores de formación y apoyo, hasta el coste financiero, los avales o las penalizaciones. En el modelo económico que se utilice no es crucial saber si son costes indirectos o gastos generales, mientras se tenga claro que el constructor los paga con los ingresos que recibe del promotor, sea cual sea el mecanismo de cálculo de la transferencia. En consecuencia, un constructor puede estimar unos costes indirectos más altos, si les imputa estos costes a las obras, y otro los obtiene más bajos, si decide que es la empresa la que se hace cargo, con unos gastos generales son más altos.

El “beneficio industrial”, no cubre más que el riesgo, o diferencia entre el coste final real y el esperado. En promedio, a veces las ganancias superan el beneficio esperado y otras es menor, o se pierde.

Código Seguro De Verificación	U0tsfDcvcw6iwziTSHoFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Fernández Romero	Firmado	31/01/2019 08:59:19
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	30/01/2019 14:40:38
	José Antonio Martín Martín	Firmado	30/01/2019 14:37:22
	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	30/01/2019 13:53:47
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	28/01/2019 17:52:52
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Sumando todos los porcentajes anteriores se obtiene un "margen" o "sobrecoste de construcción", que habitualmente suele representar una horquilla del 17 al 27%, que con los costes directos genera el coste total estimado de la ejecución. Este importe es el que se denominaba antiguamente "Presupuesto de Contrata" y más actualmente y con los impuestos es el "Presupuesto Base de Licitación", es decir, lo que el proyectista entiende que el promotor tendrá que pagar por la obra descrita en el proyecto.

Por normativas de distinto origen y rango, desde tiempo inmemorial, los porcentajes que la administración reconoce como "costes indirectos", "gastos generales" y "beneficio" son casi siempre los mismos, quedando establecidos en el 3, el 13 y 6% respectivamente. Y aunque no coincidan exactamente con la realidad, esto no es un problema. El promedio de la horquilla que hemos señalado antes, del 22%, es igual a la suma de los tres porcentajes oficiales, por lo que el montante total que se obtiene con el modelo económico descrito es compatible con el que acepta la administración, aunque el reparto interno sea muy distinto.

Con respecto de los gastos generales de estructura el artículo 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (R.D. 1098/2001) establece que lo compondrán de una parte:

Los gastos generales de empresa, los gastos financieros, las cargas fiscales (salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido), las tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, que se fijan en el 13%.

El beneficio industrial se fija en el 6% del presupuesto de ejecución material.

Los gastos generales de estructura, tal como los conceptúa el Reglamento en su artículo 131, deben entenderse aquéllos que no tienen la consideración de coste (directo o indirecto) del servicio, por cuanto no dependen directamente de la prestación de éste, siendo costes derivados de la actividad general de la empresa contratista.

Por lo tanto, por todo lo anteriormente expresado, las cifras establecidas en el reglamento general de contratación, (y en virtud del mismo, en el proyecto cuya realización se licita), respecto a los "costes indirectos", "gastos generales" y "beneficio industrial", deben considerarse fijas e inamovibles, para la obra salvo justificación expresa en sentido contrario.

Como ya se ha expresado anteriormente, con independencia de que la distribución real de los tres conceptos para cada empresa, sea de diferente magnitud de la prescrita en el Reglamento y contenida en el proyecto; si no se realiza una justificación exacta de cuáles son los "costes indirectos", y los "gastos generales" de la empresa, como es el caso, debe considerarse como anormal las referencias a reducción de tales costes y del beneficio.

Entendemos que NO queda debidamente justificada la oferta presentada.

Conservación, Asfalto y Construcción, S.A. (CONACON)

La empresa aporta un extenso informe en el que pretende justificar la valoración económica presentada basándose en el estudio del coste directo de las principales, el coste indirecto de la obra así como en la reducción de gastos generales y del beneficio industrial.

En relación con el estudio de costes directos y centrándonos en las principales unidades de obra, es decir en la ejecución de la pantalla de pilotes, incluir el siguiente comentario:

La oferta presentada para la ejecución de pilotes establece un precio para pilotes tipo CPI-6 es decir para un pilote perforado y hormigonado "in situ", en los cuales el sostenimiento de las paredes de

Código Seguro De Verificación	U0tsfDvcw6iwziTSHoOfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Fernández Romero	Firmado	31/01/2019 08:59:19
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	30/01/2019 14:40:38
	José Antonio Martín Martín	Firmado	30/01/2019 14:37:22
	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	30/01/2019 13:53:47
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	28/01/2019 17:52:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





la perforación se realiza mediante lodos bentoníticos o polímeros sintéticos diseñados para este fin y así queda recogido en el propio descompuesto del precio que incluye una partida para el equipo de lodos así como en la oferta de la empresa subcontratista que aparece recogida en el Anexo IV del documento presentado.

En el "Proyecto de construcción de vial paralelo a la A-7 (MA-20) entre la Alameda y Barriguilla" se considera la ejecución de los pilotes perforados a rotación con entubación recuperable (CPI-4), así como en la oferta técnica que se presenta por parte de CONACON, por lo que el precio de ml de pilote que se ofrece en la presente justificación de oferta incurra en presunción de anormalidad, no se corresponde con la unidad de obra que se pretende ejecutar con la presente actuación.

Por último reduce el porcentaje de gastos generales del 13,00% al 5,35% así como el porcentaje de beneficio industrial que pasa del 6% al 0,347%.

En este sentido y como ya hemos reflejado en el presente informe, entendemos que no se realiza una justificación exacta de la reducción propuesta del beneficio industrial y por lo tanto debe considerarse como anormal la citada reducción.

Entendemos que NO queda debidamente justificada la oferta presentada.

OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.

Indica que la oferta presentada es fruto de un estudio pormenorizado del proyecto y de todos los condicionantes posibles que se podrían presentar durante su ejecución por lo que se ratifican en la oferta económica presentada.

Entendemos que NO queda debidamente justificada la oferta presentada.

Como resumen de lo anterior, estimamos que ninguna de las empresas incursas en baja temeraria o desproporcionada y que han presentado justificación, cumplen con lo establecido en el artº 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por lo tanto deben ser excluidas del procedimiento de licitación."

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno al citado informe y acuerdan por unanimidad la exclusión de los licitadores UTE GUAMAR, S.A.-CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES KEROMNES, S.A.; Conservación, Asfalto y Construcción, S.A. (CONACON); OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.; ALVAC, S.A.; Construcciones y Obras Verosa, S.L. y UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.-HELIOPOL, S.A.U. cuya justificación de oferta anormalmente baja no ha sido aportada o aceptada.

Finalmente, se procede a la clasificación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

Puntuaciones

Nº	EMPRESA	Calidad y Valor téc. (Hasta 15)	Oferta Económica (Hasta 50)	Fomento empleo (Hasta 15)	Ampli. Garantía (Hasta 20)	Total (Hasta 100)
1	PROBISA VIAS Y OBRAS-CNES GARRUCHO	14,80	49,73705	15,00	20,00	99,537
2	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	10,40	50,00000	15,00	20,00	95,400

Código Seguro De Verificación	U0tsfDcvcw6iwziTSHoFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Fernández Romero	Firmado	31/01/2019 08:59:19
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	30/01/2019 14:40:38
	José Antonio Martín Martín	Firmado	30/01/2019 14:37:22
	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	30/01/2019 13:53:47
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	28/01/2019 17:52:52
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Nº	EMPRESA	Calidad y Valor téc. (Hasta 15)	Oferta Económica (Hasta 50)	Fomento empleo (Hasta 15)	Ampli. Garantía (Hasta 20)	Total (Hasta 100)
3	SERANCO S.A.	13,20	47,00285	15,00	20,00	95,203
4	CONSTRUCCIONES OTERO S.L.	13,20	46,70838	15,00	20,00	94,908
5	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SL	10,40	47,66211	15,00	20,00	93,062
6	UTE TRABAJOS BITUMINOSOS SLU-GADITANA DE ASFALTOS SA	14,80	43,18311	15,00	20,00	92,983
7	UTE PTOC-PAVIMENTACIONES MORALES	9,40	45,45655	15,00	20,00	89,857
8	chm obras e infraestructuras s.a.	10,20	44,37583	15,00	20,00	89,576
9	UTE INICIA SIGLO XXI, S.L.-ERVEGA, S.A.	10,80	41,12005	15,00	20,00	86,920
10	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A.	10,40	41,02338	15,00	20,00	86,423
11	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	10,40	40,05293	15,00	20,00	85,453
12	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	12,00	35,61976	15,00	20,00	82,620
13	UTE CONFEGAR, DELTA E IELCO,	11,40	28,87361	15,00	20,00	75,274
14	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A	10,00	29,79709	15,00	20,00	74,797
15	UTE CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.-MARTIN CASILLAS, S.L.U.	9,00	21,06308	15,00	20,00	65,063

La oferta de la UTE PROBISA VIAS Y OBRAS-CNES GARRUCHO es la mejor valorada y cumple íntegramente con los pliegos que rigen la presente licitación por lo que los miembros de la Mesa proponen al Órgano de Contratación como adjudicataria del contrato por un importe de adjudicación de 1.290.739,85 euros, IVA excluido, un plazo de ejecución de 4 meses, una aportación de 522 jornales de personal procedente del desempleo que equivalen al 4,07 % del valor estimado del contrato y un período de garantía de 32 meses. No obstante, la citada empresa habrá de aportar la documentación objeto de la declaración responsable.

No obstante, el vocal representante de la Intervención Municipal hace constar que la propuesta de adjudicación de este expediente, dada la finalización del ejercicio presupuestario 2018, queda condicionada a que se realice la incorporación del documento contable de retención de crédito correspondiente al ejercicio 2019. El resto de miembros de la mesa de Contratación se adhieren al condicionante expuesto por el vocal representante de la Intervención Municipal.

4.- Apertura y calificación administrativa: SE-060/18 - Plan de asfalto, bacheo, sellado de grietas y carriles bus en la ciudad de Málaga. Año 2018-2019.

Tipo de acto: Privado **Hora inicio:** 10:54 **Hora fin:** 11:45

Han concurrido las siguientes empresas a esta licitación:

CIF: B92405497 UTE CANTERAS DE ALMARGEN-DELTA infraser. Fecha de presentación: 15 de enero de 2019 a las 17:45:26

CIF: U00000000 UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. - MASFALT, S.A. Fecha de presentación: 15 de enero de 2019 a las 17:44:25

Código Seguro De Verificación	U0tsfDcvcw6iwziTShoOfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Fernández Romero	Firmado	31/01/2019 08:59:19
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	30/01/2019 14:40:38
	José Antonio Martín Martín	Firmado	30/01/2019 14:37:22
	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	30/01/2019 13:53:47
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	28/01/2019 17:52:52
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





CIF: A29029428 CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ S.A. Fecha de presentación: 15 de enero de 2019 a las 13:15:43

CIF: A41441122 UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS - PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES Fecha de presentación: 15 de enero de 2019 a las 17:28:18

CIF: B85826899 UTE PROBISA VIAS Y OBRAS-VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS- ACEDO HERMANOS Fecha de presentación: 15 de enero de 2019 a las 18:35:18

CIF: A29261260 UTE CONACON- PAMASA Fecha de presentación: 15 de enero de 2019 a las 16:54:40

Los miembros de la Mesa, una vez analizada la documentación aportada por los licitadores en el sobre nº1 "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", acuerdan por unanimidad calificar como admitido provisional al licitador UTE CONACON-PAMASA debiendo subsanar la aportación del compromiso de UTE conforme a lo previsto en el artículo 69 de la LCSP2017, para lo cual se le concederá un plazo de subsanación 3 días hábiles, y calificar como admitidos al resto de licitadores.

No obstante, el vocal representante de la Intervención Municipal hace constar que la financiación de este expediente, dada la finalización del ejercicio presupuestario 2018, queda condicionada a que se realice la incorporación del documento contable de retención de crédito correspondiente al ejercicio 2019. El resto de miembros de la mesa de Contratación se adhieren al condicionante expuesto por el vocal representante de la Intervención Municipal.

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: SE-060/18 - Plan de asfalto, bacheo, sellado de grietas y carriles bus en la ciudad de Málaga. Año 2018-2019.

Este punto del orden del día no se puede celebrar al no haberse podido completar el acto previo de apertura y calificación administrativa del expediente de referencia.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO
SECRETARIO

Dña. PILAR ALONSO ÁLVAREZ
PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación	U0tsfDcvcw6iwziTSHoOfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Fernández Romero	Firmado	31/01/2019 08:59:19
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	30/01/2019 14:40:38
	José Antonio Martín Martín	Firmado	30/01/2019 14:37:22
	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	30/01/2019 13:53:47
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	28/01/2019 17:52:52
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

